



# ANEXO: PROMOCIÓN ESCOLAR 2020 PANDEMIA COVID-19

Establecimiento	Colegio Sao Paulo	
Año	2020	
Fecha elaboración	Fecha revisión	Fecha actualización
2020	Diciembre 2020	Diciembre 2020





**ARTÍCULO 1ºA:**

El presente anexo del reglamento de evaluación y promoción escolar permite aplicar la aprobación del año escolar para todos los estudiantes del Colegio, durante el año 2020 de suspensión presencial de clases.

**ARTÍCULO 2ºA:**

Para efectos del presente anexo se consideran todas las disposiciones del reglamento que lo sostiene, pero agregando transitoriamente por el año 2020, las siguientes:

- a) La evaluación se realiza por medio de trabajos evaluados, vinculando las acciones de módulos de autoaprendizaje, videos de apoyo y redes de objetivos de aprendizaje trabajados.
- b) Las calificaciones obtenidas derivan de los logros de aprendizaje alcanzados en los trabajos evaluados.
- c) Las retroalimentaciones de los trabajos evaluados ya corregidos se realizan por medio de correos electrónicos a los estudiantes, permitiendo la opción de solicitar incluir mejoras a las actividades realizadas, según el criterio del profesor para potenciar los logros que se están verificando.

**ARTÍCULO 3ºA:**

Para lograr la aprobación del año escolar cada estudiante debe, al menos, evidenciar la realización de un trabajo evaluado por asignatura y su posterior aprobación según la escala de promoción establecida.

**ARTÍCULO 4ºA:**

En el caso de no cumplir el requisito anterior, el establecimiento podrá autorizar la aprobación de una o varias asignaturas con la calificación mínima requerida, estableciendo un compromiso de acompañamiento al estudiante en esa asignatura, durante todo el mes de marzo y abril del año siguiente.

**ARTÍCULO 5ºA:**

Para la asignatura de Religión, las calificaciones que se consideran serán las obtenidas del año 2019.

